



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETAÍA: A despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REAPACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
DEMANDADO: JULIÁN SANDOVAL ARREDONDO
RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00282-00**

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda respecto de los puntos indicados en el auto inadmisorio, pues guardó silencio sobre el particular, ante lo cual el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal en referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archivasen las piezas procesales.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef64c122c7c492db612b8f4be0caad0af9c2da082e28f62c5aba0ced3b4fcdec**

Documento generado en 17/01/2024 09:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>